



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.227.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Memorando N° 53, de fecha 12 de junio de 2023, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 89, de fecha 04 de julio de 2023, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 121, de fecha 24 de julio de 2023, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita trato directo con "**Servicios Bpsystem Ltda.**", para adquirir licencia (software) de uso de plataforma en servicios "Sistema Gestión de Seguridad SGS", para ser utilizados por personal de Dirección de Seguridad Municipal y Directores MAHO"; que con la finalidad de construir en la disminución los niveles de violencia, la inseguridad, especialmente los niveles de delitos violentos en la comuna de Alto Hospicio, es que se debe fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en implementar las medidas necesarias para ello. Teniendo como objetivo reducir o mitigar los efectos de aquellos factores de riesgo que facilitan la ocurrencia de delitos en espacios públicos y privados, para mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna; que la subsecretaría de prevención del delito ha clasificado nuestra comuna a nivel nacional en el puesto número 15 de mayores índices de vulnerabilidad, esto con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión del sistema para construir a la prevención del delito y disminución de la violencia para mejorar las condiciones de vida de los habitantes; que siendo esta la Dirección de Seguridad Pública, creada hace poco tiempo tiene la necesidad de implementar lo necesario para dentro de las posibilidades que cuenta el Municipio, entregando en lo posible las herramientas a funcionarios Municipales para brindar el apoyo a la ciudadanía, y carabineros de la comuna con algunos procedimientos que la ley faculta; que se requiere contar con sistema de información orientados a la gestión Municipal y conjuntamente a la seguridad por medio de herramientas de procedimientos de datos que nos permita monitorear, almacenar, controlar entre otros, mediante computador, Tablet y teléfonos celulares; que empresa "Servicios Bpsystem Ltda.", se encuentra en Mercado Público, cuenta con certificado de propiedad del programa computacional titulada Sistema Gestión de Seguridad, con inscripción de propiedad intelectual que se encuentra acreditado mediante certificado N° 2023-A-4443; por ser una empresa que se encuentra prestando este servicio a distintas Municipalidades del País, es que se hace fiable contratar los servicios vía trato directo, razón por la cual se solicita el presupuesto a la empresa "Servicios Bpsystem Ltda.", por un valor único y total de \$7.591.560.- (120 UTM mes de junio 2023 \$63.263) IVA incluida, por los servicios de 12 meses según consta en cotización; la empresa de "Servicios Bpsystem Ltda.", en la actualidad se encuentra entregando este servicio en la Municipalidad de Putaendo, Municipalidad Quilicura; servicios de prestación a Asociación



de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la zona Oriente de Santiago, y en tramitación de compra por estos mismos servicios con Municipalidad de El Tabo, El Quisco, Maipú; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con "**Servicios Bpsystem Ltda.**", RUT 76.394.227-9, para adquirir licencia (software) de uso de plataforma en servicios "Sistema Gestión de Seguridad SGS", para ser utilizados por personal de Dirección de Seguridad Pública Municipal y Directores MAHO", según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a con "**Servicios Bpsystem Ltda.**", con una duración del servicio de 12 meses, que comenzara a regir a contar de la aceptación de la orden de compra en Portal del Mercado Público, cuyos servicios requeridos son los que se indican:

Administrador: Permitir Administrar las cuentas de los usuarios de la Plataforma SGS:

- Almacenar por 12 meses los datos registrados en el sistema.
- Activar o desactivar usuarios de la plataforma.
- Visualizar todas las denuncias cerradas almacenadas en la plataforma.
- Exportar a Excel o PDF.
- Listado de usuarios.
- Listados de perfiles de usuarios
- Listados de denuncias cerradas.

Principales Características Requeridas:

- Permitir derivar denuncias a otras unidades Municipales.
- Denuncias recibidas desde los vecinos, usuarios, personal Municipal.
- Despliegue de denuncias por unidad Municipal.
- Mapa Georreferenciado.
- Despliegue de semáforo.
- Agregar antecedentes.
- Cierre de denuncias derivadas.
- Dar aviso a personal Municipal de una asignación procedimiento.

Inspección, Principales características:

- Permitir cursar, registrar, almacenar y administrar infracciones.
- Permitir visualizar infracciones emitidas georreferenciadas
- Generar oficio a Juzgado Policía Local.
- Estadísticas de infracciones.
- Históricos de infracciones.
- Permitir visualizar personal en terreno.
- Permitir visualizar personal de turno.
- Recopilar información de inicio de turno, asignación, novedades.
- Ver personal más cercano al procedimiento.

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$7.591.560.- (Siete millones quinientos noventa y un mil quinientos sesenta pesos)**, -120 UTM del mes de junio 2023 \$63.263- IVA Incluido.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetivo especificación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

W/D/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Seguridad Pública
Adm. Municipal
Encargado Portal



Multicultural